

Exp. N° 033-15

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 056 - 2015

En la ciudad de Lima, Distrito de San Isidro, siendo las 15:00 horas del día 10 del mes de Marzo del año 2015; ante mí JORGE OSWALDO ALZAMORA GALINDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10309389 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia, mediante la acreditación N° 8407 y registro de especialidad en materia de familia N° 801; se presentaron la empresa AVIBIOL S.A.C., con R.U.C. N° 20451627458, debidamente representada por su Gerente General señor GIULIANO FEDERICO GRIMALDI VALLE RIESTRA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10270650, acreditando su representación con la Vigencia de Poder de la Partida Registral N° 12612790 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio ubicado en Calle Luis Arias Schreiber N° 215, Oficina 201, Urbanización Aurora, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima y el INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA, con R.U.C. N° 20131365994, debidamente representado por la señora KAREN GIULIANA LOARTE FLOREZ, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42501141, en calidad de representante del Procurador Público a cargo de los Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura y Riego, acreditando su representación con la Solicitud de Apersonamiento suscrita por el Dr. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES, adjuntando copia de la Resolución Suprema N° 204-2011-JUS publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de Noviembre del 2011, con domicilio en Avenida La Molina N° 1981, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima y Avenida Parque Gonzáles Prada N° 632, Distrito de Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto. Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los mismos que se encuentran redactados en la solicitud que se adjunta y que es parte integrante del acta de conciliación.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

La empresa AVIBIOL S.A.C. requiere que el INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA, cumpla con lo siguiente:

Pretensión Principal.- El pago de la suma de S/. 167,016.60 (Ciento Sesenta y Siete Mil con Dieciséis y 60/100 Nuevos Soles), derivado del cumplimiento del Contrato N° 033-2014-INIA de fecha 29 de Diciembre del 2014, por el cual se adquieren productos diversos para la atención de Emergencia en el VRAEM (item 05: Abono Foliar Orgánico).

Pretensión Accesorio.- El pago de los costos y costas, así como de los intereses legales derivados del incumplimiento.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 15:30 horas del día Martes 10 de Marzo del 2015, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 056-2015.

Centro de Conciliación
CONSENSO



JORGE OSWALDO ALZAMORA GALINDO
CONCILIADOR

Reg. 8407 - Reg. FAM. 801

AVIBIOL S.A.C.



Karen J. Loarte Florez

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN
AGRARIA - INIA

